

1548-D-2019 - Institúyase el "Día de la libertad religiosa", a celebrarse el 25 de noviembre de cada año (Reproducción del expediente 4514-D-17)

El Senado y Cámara de Diputados...

Día de la Libertad Religiosa

Artículo 1º: Institúyase el “Día de la Libertad Religiosa”, que se celebrará anualmente el día 25 de noviembre, fecha de aprobación de la “Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación fundadas en la Religión” por parte de las Naciones Unidas.

Artículo 2º: La fecha del día 25 de noviembre, deberá ser incorporada a los calendarios, manuales y programas escolares.

Artículo 3º: De forma.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 25 de noviembre de 1981, la Asamblea de las Naciones Unidas proclamó a esa fecha como el día de la “Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones”, que ha proclamado el derecho fundamental a la libertad religiosa, explicitando los distintos derechos que, tanto para los individuos, como para las comunidades religiosas, derivan del mismo.

Es de destacar que en nuestra Constitución Nacional en su artículo 14º expresamente dice que todos los habitantes de la Nación gozan, entre otros derechos, al de profesar libremente su culto.

La Argentina se ha caracterizado por la convivencia pacífica entre diferentes credos y resulta importante destacar esta situación afirmando un camino de diálogo y respeto a una de las libertades y derechos humanos más vitales como es la libertad religiosa.

Convencida de que la libertad de religión o de convicciones debe contribuir también a la realización de los objetivos de paz, convivencia armónica, justicia social y la eliminación de las ideologías o prácticas de discriminatorias o inequitativas.

Es necesario reflexionar como ciudadanos responsables y tomar partido por la lucha contra la intolerancia en todas sus formas y manifestaciones, y para prevenir y combatir la discriminación por motivos de religión o convicciones, y es por ello que la propuesta busca impulsar la consolidación de una manera abierta de construir la sociedad y asegurar que la convivencia y el diálogo sean una forma de vivir entre los argentinos.

Creo oportuno promover que exista anualmente un día especialmente dedicado a reflexionar sobre el Día de la Libertad Religiosa; sus implicancias y sobre aquellos aspectos que necesiten una mejor protección y, que esa fecha, sea tenida en cuenta en el calendario nacional, en los manuales y en la programas escolares.

Algunos distritos nacionales tienen en vigencia legislación local en ese sentido. Como ejemplo se pueden citar a la Ciudad de Buenos Aires - Ley 2.140 del 9 de noviembre de 2006; la Provincia de Córdoba - Ley 9.333 del 15 de noviembre de 2006; la Provincia de San Juan - Ley 7.845 del 15 de noviembre de 2007; la Provincia de San Luis - Ley N° I-0644-2008 del 19 de noviembre de 2008 y por último la Provincia de Entre Ríos mediante su Ley N° 10.494 del 18 de mayo de 2017, que es la más recientemente incorporada en alusión a la fecha mencionada.

De esta manera, tomando como ejemplo a las leyes provinciales y locales en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es que creo oportuno legislar a nivel nacional en ese mismo sentido.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del mencionado Proyecto de Ley.